

HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. Nº 1467/11

modificado por Dec. Nº 2536/2015

VALORES VIGENTES DESDE 1 NOVIEMBRE 2025

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1º NOVIEMBRE DE 2025 -Decreto DCTO-2025-527- APN-PTE	899,86
Valor UHOM al 1/11/2025	10.800

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	21.600

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	324.000	TRES (3) UHOM	32.400
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	648.000	SEIS (6) UHOM	64.800
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1.620.000	NUEVE (9) UHOM	97.200
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRECIENTOS (300) UHOM	3.240.000	DOCE (12) UHOM	129.600
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	6.480.000	DIECISEIS (16) UHOM	172.800
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	10.800.000	VEINTE (20) UHOM	216.000
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	10.800.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de \$ 1.296.000
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	216.000
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	129.600

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	97.200

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.400
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	10.800
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	5.400
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	10.800

ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4º del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	10.800